

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA REPOSICIÓN TOTAL Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL CENTRO DE SALUD SAN LUIS II, PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.**

## 1. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*, señalamiento que también se encuentra consagrado en el artículo 39<sup>1</sup> del Acuerdo 002 de 2003.

El Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título *"Régimen Jurídico de los Contratos"*, dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2003, la ESE RED DE SALUD DEL NORTE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

La ESE RED DE SALUD DEL NORTE tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 1.1.162.2014 de junio 04 de 2014. El precitado Estatuto establece en el artículo 15, el "Contenido de los Contratos", que *"además de la identificación precisa de las partes contratantes, en los contratos que*

1

*1ACUERDO 002 DE 2003. DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS. ARTICULO 39.LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre La Empresa se rigen por las normas del derecho privado; sin embargo, La Empresa podrá utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación Estatal. PARÁGRAFO. En ejercicio de su facultad contractual, el Gerente deberá cumplir los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, reguladores de la función pública, para lo cual expedirá un reglamento interno de contratación que determine los procedimientos y competencias en la materia.*

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747  
[www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co) ; Nit 805.027.287-4

**"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"**



1

Certificado No. SC CEP268020

celebre la ESE NORTE, se incluirán todas las cláusulas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones de las partes contratantes, las referidas a su vigilancia y control, y las que permitan solucionar las controversias que surjan con ocasión del contrato. (...).

**Parágrafo 3º** En cuantías superiores a setenta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (75) SMMLV se formalizarán mediante contrato que deberá contener el objeto, plazo de ejecución, valor, forma de pago, obligaciones de las partes y demás cláusulas que se estimen necesarias de acuerdo a la naturaleza y características de la negociación.

En consideración al parágrafo 3 del artículo 15 del Acuerdo N°.1.1.162.2014, al presupuesto estimado por la ESE RED DE SALUD DEL NORTE y al objeto contractual, la denominación del contrato a realizar es un **contrato de obra**.

De otra parte, en el artículo 25 del Acuerdo No. 002 de 2003, "Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Norte E.S.E.", que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el estatuto básico y los presentes estatutos internos.

De igual manera, el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente "Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de La Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes".

Así mismo, ha de considerarse que el artículo 2 de la Constitución Nacional, establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La Red de Salud del Norte E.S.E. como entidad descentralizada debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

Que el artículo 54 de la Ley 715 de 2001, bajo el título "Organización y consolidación de redes", dispone que "El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta". **(Subraya para resaltar)**.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) define como Hospital Seguro al *“Establecimiento con Servicios de Salud que deben permanecer accesibles y funcionando a su máxima capacidad, con la misma estructura, inmediatamente después de un desastre natural”*.

En este sentido, las condiciones físicas que han de cumplir las instituciones de salud se encuentran reguladas en la normativa que regula su habilitación, contenida en la Resolución 1441 de 2013, *“Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios. (...)”*, las cuales han de tenerse tanto para su otorgamiento como para su conservación.

Además, en materia de prestación de servicios de salud existen unas consideraciones generales del estándar de INFRAESTRUCTURA, cuya Misión es *“Defender y dar seguridad a los usuarios al garantizar el cumplimiento de unas condiciones esenciales para el funcionamiento de un prestador de servicios en el país”*.

Que las condiciones y los requisitos en infraestructura tienen además relación directa con la SEGURIDAD DE LOS USUARIOS, entendiéndose por ello que su ausencia, genera RIESGOS que atenten contra su vida y su salud.

Que dentro de los aspectos que se deben garantizar<sup>2</sup> en la infraestructura hospitalaria se encuentran las *condiciones de sismo resistencia de acuerdo con lo establecido por la Ley 400 de 1998 modificada por la ley 1229 de 2008 y según los criterios y requisitos mínimos establecido por la NRS -10; las condiciones técnicas para la construcción, adecuación, ampliación o remodelación de las instalaciones en edificaciones prestadoras de servicios de salud, entre otras.*

La RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E constituida por el Acuerdo 106 de 2003, como una red de servicios compuesta por 17 IPS de baja complejidad, ubicados estratégicamente para atender a los habitantes de las comunas: 2, 4, 5, 6 y 7 de la ciudad de Cali, afiliados al régimen subsidiado de salud y la población pobre no asegurada.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Dentro de las IPS adscritas a la RED DE SALUD NORTE E.S.E. se encuentra la IPS San Luis II, este se encuentra ubicado en la comuna 6, en la Calle 72C No. 1A2-61 en el barrio San Luis II, predio identificado con el número predial W036500010001 y matrícula

<sup>2</sup> *“¿Que se debe garantizar en infraestructura Hospitalaria?*

- Las condiciones De accesibilidad al medio Físico de conformidad con la Ley 361 de 1997.
- Las condiciones del suministro de agua potable y del fluido eléctrico cuya ausencia o incumplimiento genera riesgo para los pacientes.
- Las condiciones mínimas y esenciales para el manejo de residuos sólidos, líquidos, y de emisiones atmosféricas cuyo incumplimiento genera riesgo para el paciente.
- Las condiciones del medio ambiente externo e interno inmediato correspondiente a las áreas de cada servicio, cuya ausencia o incumplimiento genera riesgo para la seguridad de los pacientes.
- Las condiciones de sismo resistencia de acuerdo con lo establecido por la Ley 400 de 1998.
- Las condiciones técnicas para el buen manejo de los gases medicinales.
- Las condiciones apropiadas de mantenimiento e instalación de los equipos fijos de soporte
- Las condiciones técnicas para la construcción, adecuación, ampliación o remodelación de las instalaciones en edificaciones prestadoras de servicios de salud”<sup>2</sup>

Inmobiliaria No. 370-89341, de propiedad del municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Por ser esta una edificación muy antigua y obsoleta; que no cumplía a cabalidad las normas técnicas ni funcionales, la Red de Salud Norte E.S.E. ha venido desarrollando mecanismos para garantizar la prestación de servicios de salud ofreciendo una adecuada infraestructura física y de esta manera brindar al usuario las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad nacional (NSR 10, Resoluciones 4445 de 1996 y 2003 de 2014).

En virtud de lo anterior y para garantizar a la población de la zona de influencia de la IPS Centro de Salud San Luis II, las condiciones necesarias de infraestructura, accesibilidad y seguridad para la prestación de servicios de salud y por ser una zona donde se ubican personas en condiciones de vulnerabilidad, se debía contar con las instalaciones físicas mínimas e indispensables, que permitieran brindar una primera atención de servicios de salud y apoyo en condiciones de emergencia, por lo cual en la vigencia 2018 se inició el Proyecto **REPOSICIÓN TOTAL Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL CENTRO DE SALUD SAN LUIS II, PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E., VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE CALI**, obra de inversión pública debidamente inscrita y aprobada en el ajuste 3 del Plan Bienal de Inversiones periodo 2018 – 2019 y viabilizado técnicamente por la Subdirecciones de Prestación de Servicios e Infraestructura Física en Salud del Ministerio de Salud y Protección social.

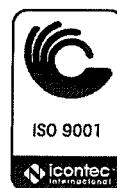
En la implementación del Proyecto de reposición total de la infraestructura y ampliación de la capacidad instalada de la IPS C.S. San Luis II se evaluó de manera técnica la viabilidad de realizar reposición total de las instalaciones de la edificación, teniendo en cuenta los acondicionamientos necesarios para dar cumplimiento al Sistema Único de Habilitación en Salud y/o evaluar las diferentes actividades con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud en la comuna 6 del Municipio de Santiago de Cali, para lo cual una vez se realizó un análisis técnico de la demanda de servicios, de la planta física y los suelos en los cuales se encuentra ubicado el Centro de Salud, se definió que la mejor opción era la Reposición Total de la Infraestructura Física y ampliación de la capacidad instalada, cumpliendo con las condiciones de reforzamiento estructural y condiciones de habilitación de la IPS, para lograr el objetivo de reponer su planta física, según la NSR 10 del 2010 y la Resolución 2003 del 2014 y demás que adicionen o sustituyan, que permitan garantizar instalaciones seguras y la demanda para la prestación de servicios de salud en la comuna 6 del Municipio de Santiago de Cali.

El proyecto de Obra Nueva en un terreno de 1.227 m<sup>2</sup>, fue aprobado a la Red de Salud Norte ESE por un valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.000); con diferentes fuentes de financiación, como son el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Salud Pública Municipal y recursos propios de la ESE Norte.

Para lograr la ejecución de la primera fase del proyecto, la Red de Salud Norte ESE suscribió con el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública Municipal, el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 4145.010.27.1.0080 del 26 de junio de 2019, con el siguiente objeto “Aunar esfuerzos y recursos económicos a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública Municipal y la ESE NORTE para apoyar la reposición de la IPS San Luis II de la Red de Salud Norte E.S.E., en desarrollo del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”, con fichas BP 01-041854”, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$856.000.000), de los cuales OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000), corresponden a la reposición total y ampliación de la capacidad

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747  
[www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co) ; Nit 805.027.287-4

**“Comprometidos con el Servicio y la Calidad”**



instalada del centro de salud y CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$56.000.000), a la interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto de infraestructura.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del mencionado convenio, el 05 de julio de 2019, luego de adelantar el proceso de selección correspondiente, la E.S.E. Norte, celebró con HFL INGENIERA Y ARQUITECTURA S.A.S. el contrato de obra No.1.5.13.002.2019, mediante el cual se contrató la ejecución de la fase inicial de LA REPOSICIÓN TOTAL Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL CENTRO DE SALUD SAN LUIS II, PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E., según Anexo No. 1 con otrosí de Modificación, el cual tiene proyectado como plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2019.

Que para contribuir con la ejecución del mencionado proyecto y permitir de esta manera el mejoramiento de la calidad de la atención en salud de la población más vulnerable del área de influencia de la Red de Salud del Norte, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 2295 de 2019, con la cual se asignaron DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.200.000.000) M/TE del rubro presupuestal denominado "Apoyo a programas de Desarrollo de la Salud- Ley 100 de 1993" al proyecto.

Considerando que la Red de Salud del Norte E.S.E., no cuenta con la infraestructura operativa, administrativa y técnica para la ejecución de este tipo de proyecto, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con capacidad y experiencia en la ejecución de proyectos o contratos de obra pública relativos a la construcción, adecuación, mantenimiento y/o remodelación de edificaciones públicas, para llevar a cabo las obras del proyecto REPOSICIÓN TOTAL Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL CENTRO DE SALUD SAN LUIS II, PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E., VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE CALI.

### 3. TIPO DE CONTRATO

Atendiendo la naturaleza del objeto a desarrollar, el negocio jurídico se trata de un Contrato de Obra.

#### 3.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución, por parte del contratista, de la obra denominada: REPOSICIÓN TOTAL Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL CENTRO DE SALUD SAN LUIS II, PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.

##### 3.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72121400	72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
95122000	95	12	20	Edificios y estructuras hospitalarias.

##### 3.1.2. ALCANCE

El presente objeto se ejecutará de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas el Anexo No. 1 del presente documento, el cual se encuentra estrictamente ajustado a las estipulaciones del proyecto "REPOSICIÓN TOTAL Y AMPLIACIÓN DE LA

CAPACIDAD INSTALADA DEL CENTRO DE SALUD SAN LUIS II, PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E., VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE CALI”.

### **3.1.3. SISTEMA DE PAGO**

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas a la ESE Norte a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

#### **3.1.3.1. CANTIDADES DE OBRA**

Se entiende por cantidades de obra las previstas en la propuesta económica del contratista, las cuales son aproximadas y están calculadas según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de esta.

#### **3.1.3.2. PRECIO UNITARIO FIJO**

Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato.

#### **3.1.3.3. MAYORES CANTIDADES DE OBRA**

El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la Propuesta Económica, previa autorización de la interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el Interventor y el Contratista.

Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la interventoría y ejecutadas por el contratista, será necesaria la celebración del contrato adicional correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra.

En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías. Para establecer las mayores o menores cantidades de obra El CONTRATISTA dispondrá de 30 días a partir del acta de inicio para revisar el proyecto y manifestar observaciones relacionadas con las cantidades de obra inicialmente presentadas.

#### **3.1.3.4. ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS**

Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada.

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente.

La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por la ESE Norte previo concepto de la interventoría.

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito aprobado. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del contratista, de manera que la ESE Norte no reconocerá valores por tal concepto.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del contratista, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido En los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos.

En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor.

Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será acordado entre el contratista y el interventor y sometido a la aprobación de la Interventoría de la ESE Norte.

Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional.

En el caso en que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación en la que la Interventoría informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no previsto, éste no convenga en llevarlo a cabo, la ESE Norte podrá contratar su ejecución con un tercero; en tal evento, el contratista autoriza a la ESE Norte para que le sea descontada, de las sumas a él adeudadas, la diferencia entre el valor acordado con el tercero por concepto de los insumos de los ítems o actividades no previstas y el menor valor de los mismos insumos contenido en los análisis de precios unitarios y/o en la lista de precios de insumos presentados por el contratista para los ítems o actividades previstas en el contrato.

### 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería, de la arquitectura y sus profesiones afines, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra (Anexo N°1), y del precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada a la ESE NORTE.
- 2) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución total del objeto contratado, garantizando su instalación y funcionamiento.
- 3) Realizar por su cuenta y riesgo, todas las pruebas que se requieran para verificar la calidad de los materiales y bienes que se instalen en la obra, al igual que el suministro de certificados de calidad que apliquen.

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747  
[www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co) ; Nit 805.027.287-4

**“Comprometidos con el Servicio y la Calidad”**



Certificado No. SC-CEP266022

- 4) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal, con la ESE NORTE.
- 5) Presentar al Interventor contratado por Red de Salud del Norte E.S.E., los informes de avance de obra en físico y en digital (2 copias) conforme se determina en el proceso.
- 6) El Contratista debe cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- 7) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o sus subcontratistas.
- 8) Responder por los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con la legalización del contrato.
- 9) Atender en forma permanente la dirección de la obra, y mantener al frente de las obras un ingeniero civil o arquitecto, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por la ESE NORTE.
- 10) Asumir los gastos de servicios públicos de la obra, así como adelantar los trámites administrativos que le correspondan ante las entidades relacionadas con servicios públicos.
- 11) Asumir por su cuenta el servicio de vigilancia de la obra hasta tanto la misma sea entregada a satisfacción.
- 12) Ejecutar las obras de acuerdo con el cronograma general aprobado por la ESE NORTE.
- 13) Retirar los materiales sobrantes, entregar la obra en perfecto estado de limpieza y allegar el certificado de la adecuada disposición de escombros de conformidad con la Resolución 472 de 2017.
- 14) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- 15) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Contratación de la persona con licencia para la administración del sistema de salud y seguridad en el trabajo, quien deberá garantizar los elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
- 16) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
- 17) Acatar las órdenes e instrucciones del interventor del contrato.
- 18) Instalar la valla informativa de la obra, según modelo aprobado por la ESE NORTE.
- 19) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas de la obra.
- 20) Realizar el control de calidad de la obra.
- 21) Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y señalización preventiva en la obra.
- 22) Entregar los planos records del proyecto debidamente firmados por el contratista y avalados por el interventor.
- 23) Aceptar el control de la Interventoría.
- 24) Asistir a los comités técnicos de obra realizados por la ESE NORTE.
- 25) Llevar la bitácora de la obra y socializar el proyecto con la comunidad.
- 26) El CONTRATISTA debe presentar al Interventor, Informes mensuales, los cuales deberán contener: Avance de cada una de las actividades programadas; Cantidades de obra ejecutadas; Registros fotográficos procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance; Fotocopia de la bitácora o libro de obra debidamente foliada y firmada por el director de obra y el interventor; Resumen de

las actividades realizadas; Relación del personal empleado en la ejecución de la obra; Informe de manejo ambiental; Actualización del programa de ejecución de obra; Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Adicionalmente el informe final, debe contener la siguiente documentación técnica: Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran; Registro fotográfico definitivo; el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la Interventoría.

27) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma.

### 3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Entregar materialmente al contratista el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello.
7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
8. Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en las normas sobre contratación pública y sus disposiciones reglamentarias

### 3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Estas especificaciones técnicas tienen como objeto describir y definir el alcance de la ejecución de los trabajos para el cumplimiento del objeto contractual. Las actividades de la obra corresponden a las descritas en el **ANEXO N° 1** adjunto al presente estudio previo.

El contratista tendrá la obligación de incluir en su oferta todas las provisiones, prestaciones, transporte y servicios, que, aunque no sean enumerados en forma expresa en éste y otros documentos, resultan necesarios para la correcta ejecución de la obra. Cualquiera sea el material a ser utilizado en las actividades, deberá tener la aprobación de la interventoría, quien tendrá amplias facultades para el rechazo de los materiales en el caso de que no haya cumplido satisfactoriamente los requerimientos técnicos exigidos en estas especificaciones.

Antes del inicio de actividades, el contratista deberá tomar las debidas precauciones, con el propósito de evitar daños a las personas y al entorno de la obra; el contratista deberá

atender las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, avalada por el interventor.

En caso que se requieran estudios y/o diseños y/o cálculos adicionales, deberá realizarlos el contratista y aprobados por la interventoría; en todo caso el contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los estudios y/o diseños y/o cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión, y posteriormente presentarlos a la contratante para su aprobación.

Los ítems del ANEXO 1 del presente Estudio Previo, son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el oferente prepare su propuesta con su respectivo Análisis de Precios Unitarios cuando aplique, y las cotizaciones en el caso de los suministros.

En todo caso deben contener lo indispensable y necesario para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos.

Se debe tener en cuenta que el valor total del precio unitario incluye el valor de A.U. El valor total del Precio Unitario se redondeará; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

### 3.5 PLAZO

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección del contratista para contratar la obra descrita en el objeto contractual del presente estudio previo es la **Convocatoria Pública**, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las E.S.E, que en materia contractual se registrarán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispositivo legal que ratifica en su reglamentación el Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995.

La ESE NORTE tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 1.1.162.2014 de junio 04 de 2014. Estatuto que señala en su artículo 36 las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará la escogencia del contratista, dentro de las cuales se encuentra la modalidad de Convocatoria Pública.

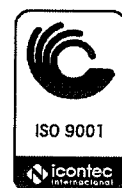
En relación con la convocatoria pública, señala en su artículo 39:

*“ARTÍCULO 39. PROCEDENCIA. Se acudirá a esta modalidad de selección cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o superior a mil (1.000) SMLMV o no se encuentre incluido en la modalidad de contratación directa.”*

Por su parte, el artículo 7 del mismo Estatuto determina que:

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747  
[www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co) ; Nit 805.027.287-4

**“Comprometidos con el Servicio y la Calidad”**



Certificado No. SC CEP266029

*“ARTÍCULO 7. AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA. El Gerente requerirá autorización expresa de la Junta Directiva para celebrar contratos cuya modalidad de selección sea la Convocatoria Pública. (...)”*

Atendida la limitación de la capacidad de la Gerente para la celebración de contratos en la cuantía citada precedentemente, la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 1.1.024 del 27 de noviembre de 2019 autorizó expresamente a la Gerente de la ESE NORTE para celebrar contrato de obra para la reposición total y ampliación de la capacidad instalada del Centro de Salud San Luis II, perteneciente a la Red de Salud del Norte E.S.E., bajo la modalidad de selección de Convocatoria Pública.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista para contratar la obra objeto del presente estudio previo, es la Convocatoria Pública, teniendo en cuenta el objeto contractual antes mencionado y el valor del contrato a celebrar.

## **5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

El presupuesto oficial del proyecto se ha estimado en la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.056.074.766) M/CTE IVA y AU INCLUIDO.**

El valor antes mencionado deberá cubrir todos los costos y gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo primas, tasas, contribuciones, impuestos y demás descuentos de ley.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar facturas de venta para el cobro de la obra (AU desagregado), acta parcial de obra debidamente firmada por el interventor del contrato y avalada por el interventor del contrato y por la supervisión de la interventoría, acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, el cual se debe acreditar con la planilla de pago.

Además de lo anterior para el pago final el contratista deberá entregar a la ESE NORTE: a) informe final de obra, b) póliza de estabilidad de la obra a nombre de la ESE NORTE.

El presupuesto se estimó teniendo como fundamento las necesidades técnicas definidas, tomando como referencia los precios del mercado y las contrataciones anteriores, garantizando así que la apropiación presupuestal sea acorde con las necesidades a satisfacer, el cual se encuentra detallado en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, el cual hace parte integrante del mismo.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE NORTE no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

### **5.1 FORMA DE PAGO**

LA ESE NORTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de manera bimensual previa presentación de acta de recibo parcial de obra, aprobada por el interventor y refrendada por el supervisor de éste, anexando el seguimiento al Programa de

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747  
[www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co) ; Nit 805.027.287-4

**“Comprometidos con el Servicio y la Calidad”**



Certificado No. SC-CEB266020

Inversiones y de Obra del correspondiente mes y la verificación del pago del periodo correspondiente de los aportes a la Seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Ejecutor de la Obra.

EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato siempre y cuando previamente EL CONTRATISTA presente su informe de obra que comprenda el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero de la misma, acompañado de las actas parciales de avance; junto con el Informe de interventoría que lo avale, todo lo anterior debe ser aprobado mediante el acta de supervisión. Adicionalmente para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son la acreditación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde. Para el pago final adicionalmente EL CONTRATISTA deberá entregar a la ESE NORTE los siguientes documentos Técnicos: Informe final de obra, y Póliza de estabilidad de la obra, a nombre de la ESE NORTE.

Entre EL CONTRATISTA y el INTERVENTOR se suscribirá acta de obra en la que se registren el valor de los trabajos ejecutados. El valor del acta será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios que figuran en el presupuesto de obra. Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de las obras deberá considerarse como aprobación de algún trabajo u obra.

EL CONTRATISTA autoriza a la ESE NORTE, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

## **6. PERFIL DE LOS OFERENTES Y FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

### **6.1. PERFIL DE LOS OFERENTES**

La ESE NORTE, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 de la Constitución Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003, a su Estatuto Contractual, requiere contratar con persona natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, que acredite capacidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual.

En cualquier caso, el objeto social del proponente debe guardar relación con el objeto a contratar y que además cumpla con los REQUISITOS HABILITANTES establecidos en el proceso.

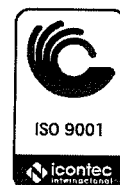
El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso, es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que gobiernan la materia, y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, exigidos en los términos de condiciones.

### **6.2. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la ESE NORTE y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes, serán tenidos en cuenta para la evaluación y

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747  
[www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co) ; Nit 805.027.287-4

**“Comprometidos con el Servicio y la Calidad”**



Certificado No. SC-CEB266020

calificación de las propuestas, según elementos de ponderación tales como, menor valor de la propuesta e incentivo a la industria nacional, de la siguiente manera:

### **6.2.1 REQUISITOS HABILITANTES**

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos y a falta de alguno de ellos se le otorgará el término establecido en el cronograma para hacer la respectiva subsanación. El proponente solo podrá subsanar, todo aquello que no le asigne puntaje y que sea corregible dentro el plazo establecido por la Entidad:

- **DOCUMENTOS JURÍDICOS:**

#### **1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los presentes términos de condiciones, suscrito por el proponente, quien deberá ser ingeniero civil o arquitecto. Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Convencional o Legal, según el caso, debidamente facultado para actuar, adjuntando copia de la matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto con el certificado de vigencia de la matrícula. Si el representante legal de la persona jurídica o convencional del consorcio o unión temporal no acreditare título académico de ingeniero civil o arquitecto, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o arquitecto, en este caso la carta de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal de la persona jurídica o convencional del consorcio o unión temporal, y por el Ingeniero civil o arquitecto que avala la propuesta. Para El caso de los consorcios o uniones temporales integrados por personas naturales, dichas personas naturales deben tener la calidad de ingeniero civil o arquitecto, la falta de este requisito en cualquiera de los casos será causal de rechazo de la propuesta.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

#### **2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente, copia de los Estatutos, copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentará los documentos que sean necesarios para acreditarlo de acuerdo a lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existe ningún autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo del Contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

### 3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del oferente, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

#### 4. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente: Persona natural, representante legal (persona jurídica), representante convencional (proponente plural) deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía.

#### 5. MATRICULA PROFESIONAL

Matricula profesional en Ingeniería o arquitectura del proponente (Persona Natural) o del representante legal de la empresa (persona jurídica) o del profesional que avale la propuesta.

La persona natural, representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá allegar copia de la matrícula profesional que lo identifique como Ingeniero o arquitecto.

Si el re Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

#### 6. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Si este documento no es aportado se procederá a rechazar la oferta.

#### 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe incluir en su propuesta una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, con los requisitos exigidos a continuación:

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747  
[www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co) ; Nit 805.027.287-4

**"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"**



Certificado No. SC 059366030

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrá no otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

**Expedición de la Garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

**Beneficiario de la Garantía:** La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a la ESE Norte, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

**Monto de la Garantía:** El valor de la garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado o del valor total de su oferta para la presente contratación, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

**Vigencia de la Garantía:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta.

**Recibo de pago de la garantía:** Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

**Devolución de la Garantía:** La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

**Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### 8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

#### 9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la ESE Norte, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente no se encuentre reportado en el mismo.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co) no tiene costo alguno).

#### 10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la ESE Norte verificará en el certificado de antecedentes

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747  
[www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co) ; Nit 805.027.287-4

**“Comprometidos con el Servicio y la Calidad”**



Certificado No. SC 05B266029

disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente no se encuentre reportado.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co) no tiene costo alguno).

#### 11. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE PERSONA JURÍDICA

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la Red de Salud ESE, deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta.

En caso de que la proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web no tiene costo alguno).

#### 12. CONSULTA AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Con el fin de verificar la no vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, la ESE Norte verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente no se encuentre reportado.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web no tiene costo alguno).

#### 13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El proponente persona natural o jurídica, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información del proponente.

#### 14. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

#### 15. FORMULARIO SARLAFT.

Los proponentes deben diligenciar el formulario SARLAFT que da fe de que ni el representante legal de la entidad ni ninguno de los miembros de la junta directiva o de socios, y revisor fiscal, se encuentran en ninguna lista nacional ni internacional de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. De conformidad con la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

#### 16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe presentar debidamente diligenciado el Compromiso Anticorrupción.

El compromiso debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo correspondiente de los presentes términos de condiciones. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

#### 17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

#### 15. ANEXOS DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

El proponente debe diligenciar todos los Anexos de los presentes términos de condiciones que correspondan, excepto el anexo de la Minuta del contrato.

- **CAPACIDAD FINANCIERA:**

#### DOCUMENTOS FINANCIEROS

Para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este aspecto la ESE NORTE, verificará la capacidad financiera a partir de la siguiente documentación:

- Estados de situación financiera y estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2018.
- Declaración de renta del año 2018.
- Documentos del contador y del revisor fiscal, cuando a ello hubiere lugar (Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC).

#### INDICADORES FINANCIEROS

Para que la propuesta sea considerada HABILITADA se deben cumplir, además de la documentación descrita en el numeral 6.2.1, con los siguientes requisitos con relación a las razones o índices financieros:

### ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula:  $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Indica la capacidad de la empresa para cubrir pasivos a corto plazo. Por cada peso que tiene que cubrir en el corto plazo (pasivo corriente), con cuánto cuenta para cubrir lo (activo corriente).

Para poder participar el proponente deberá tener un índice de Liquidez igual o superior a 5.

Para consorcios o uniones temporales, los proponentes aportan el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural.

NOTA: En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad entera más cercana.

### ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Se calcula con la siguiente fórmula:  $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$ .

Indica el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el apalancamiento financiero de la empresa.

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior al 40%

Para consorcios o uniones temporales, el proponente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural.

NOTA: En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad entera más cercana.

### PATRIMONIO

Patrimonio = Activo total - Pasivo total. Representa la solidez económica de la empresa. Para participar se requiere que el proponente tenga un patrimonio igual o superior a 100% del presupuesto oficial, según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

Para consorcios o uniones temporales, este indicador será la suma del patrimonio de los consorciados

### **CAPITAL DE TRABAJO**

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente. Representa la solidez económica de la empresa. Para participar se requiere que el proponente tenga un capital de trabajo igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial, según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

Para consorcios o uniones temporales, este indicador será la suma del capital de trabajo de cada uno de los consorciados

### **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Razón de Cobertura de intereses= Utilidades antes de intereses e impuestos / Intereses. Representa y mide la capacidad de la empresa para hacer los pagos contractuales de intereses, cuando mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses, Para participar se requiere que el proponente tenga un Razón de cobertura de intereses igual o superior al 20,0 según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

Para consorcios o uniones temporales, los consorciados aportan su valor en el componente del indicador a fin de ser ponderado al momento de la calificación financiera.

### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Para participar se requiere que el proponente tenga una capacidad organizacional según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes de la siguiente forma:

### **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Para participar se requiere que el proponente tenga una rentabilidad del patrimonio igual o mayor a 3 según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

Rentabilidad del Patrimonio= Utilidad-pérdida operacional / Patrimonio.

Para consorcios o uniones temporales, el proponente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural.

### **RENTABILIDAD DEL ACTIVO.**

Para participar se requiere que el proponente tenga una rentabilidad del activo igual o mayor a 3 según la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes. Rentabilidad del Activo= Utilidad-pérdida operacional / Activo total.

Para consorcios o uniones temporales, el proponente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural.

La ESE NORTE, exigirá a los proponentes la documentación correspondiente para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este aspecto; la omisión, de cualquiera de los documentos solicitados con el lleno de los requisitos aquí establecidos y el no subsanarlos, generará el rechazo de la propuesta.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros, con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la persona proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**Nota:** Cuando se trate de uniones temporales o consorcios se exigirá los estados financieros de cada una de las empresas o personas naturales que la componen y adicionalmente deberá allegarse el resumen del cálculo de los índices financieros de la Unión Temporal o Consocio calculada y certificada por contador público

• **CONDICIONES DE EXPERIENCIA:**

El proponente deberá tener experiencia relacionada con el objeto contractual con entidades privadas o públicas y se acreditará a través de la presentación de copia certificaciones de contratos terminados y/o actas de liquidación, expedidas por el funcionario competente de la entidad contratante, con las cuales se acredite haber cumplido dentro de su ejecución, las actividades objeto de la contratación pretendidas.

• **EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO**

El contratista deberá contar mínimamente con el siguiente recurso humano para la obra:

Cargo	Perfil	Experiencia	Porcentaje de Dedicación
Un Director de Obra	Arquitecto y/o Ingeniero Civil.	Experiencia general: No menor de diez (10) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.  Experiencia específica: Haber intervenido en mínimo 3 contratos ya liquidados de obra hospitalaria y demostrarlos mediante su correspondiente certificación o acta de liquidación emitida por la entidad contratante.	50%
Residente de Obra	Arquitecto y/o Ingeniero Civil.	Experiencia general: No menor de cinco (5) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.  Experiencia específica: Haber intervenido en mínimo 3 contratos ya liquidados como Residente de Obra de obra de proyectos relacionados con construcción, mantenimiento, rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones hospitalarias. Los cuales podrá demostrar mediante certificación o acta de liquidación emitida por la entidad contratante.	100%
Asesor de obra	Ingeniero eléctrico	Experiencia general: No menor de cinco (5) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	20%

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747  
[www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co) ; Nit 805.027.287-4

**"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"**



Certificado No. SC-CEB266029

VIGILADO Supersabog

		Experiencia específica: Haber intervenido en mínimo 2 contratos ya liquidados de obra hospitalaria y demostrarlos mediante su correspondiente certificación o acta de liquidación emitida por la entidad contratante.	
Apoyo a la obra	Técnico o tecnólogo en obras de construcción	Experiencia general: No menor de cinco (5) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta.	100%

Para la acreditación de los requisitos profesionales del equipo de trabajo se debe anexar:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, fotocopia y acta de grado de diploma, hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, pago de la seguridad social integral, certificados de experiencia.

El Contratista se obliga a que el profesional esté disponible físicamente cada vez que La ESE Norte lo requiera.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número mayor de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

La ESE Norte, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

- **ASPECTO TÉCNICO**

El proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas y las cantidades de obra estipuladas en el anexo técnico, sin desmejorar las calidades y condiciones de los mismos.

## 7. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE Norte, seleccionará la propuesta más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el Acuerdo 1.1.162.2014 de 2014; Se calificará según la ponderación de elementos técnicos y económicos, bajo la modalidad de Calidad y Precio a las propuestas que se valoren como **HABILITADAS** en todos los criterios jurídicos, técnicos mínimos y financieros, como se detalla a continuación.

### 7.1 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en estos términos de condiciones el criterio de HABILITADO, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

Los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes señalados previamente serán calificados como proponente HABILITADO de la siguiente forma:

1. CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITADO)
2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA (HABILITADO)
3. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITADO)
4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (HABILITADO)
5. CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITADO)

Finalizada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a realizar la calificación de la propuesta verificando que los proponentes acrediten el cumplimiento de lo exigido en la misma.

La evaluación de las propuestas se llevara a cabo de acuerdo a los siguientes criterios:

La entidad seleccionará la propuesta con el mejor precio, mayor capacidad técnica y estímulo a la industria nacional, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN ECONÓMICA.	500
CAPACIDAD TÉCNICA	400
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000 PUNTOS

#### 7.1.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (0 a 500 puntos)

La propuesta económica debe corresponder estrictamente a lo establecido en las Especificaciones Técnicas a contratar y las obligaciones del contratista, para lo cual se deberá diligenciar los anexos correspondientes, con la presentación del presupuesto detallado en los formatos referidos de los presentes términos de condiciones. Los valores deben ser dados en pesos colombianos, sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano. Se deben señalar los valores unitarios totales así como el costo directo y el A.I.U. con los respectivos porcentajes discriminados.

#### ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS "APU"

Se deberá presentar con las propuestas los análisis de precios unitarios de todos los ítems relacionados en la propuesta económica, los cuales deben cubrir absolutamente todos los costos de materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados,

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747  
[www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co) ; Nit 805.027.287-4

**"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"**



Certificado No. SC-CEP266028

herramientas, maquinarias, equipos, combustibles, transportes y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de las especificaciones técnicas y diseños.

De igual forma, en tales precios y presupuesto, el proponente deberá incluir todos los costos que le generen la compra, transporte, aranceles, bodegaje, impuestos, estampillas etc. de materiales, insumos, equipos, herramientas, etc. La ESE Norte no reconocerá suma alguna por la inobservancia de la presente condición.

Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios, por tanto dichos descuentos se mantendrán vigentes sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

Cualquier omisión del proponente en cuanto a materiales, cantidades, insumos, equipos, herramientas, maquinarias, mano de obra, etc. que se detectase en uno o algunos precios unitarios en el momento de efectuar los trabajos y que fuere necesario incluir para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, correrá por cuenta del Proponente; La ESE Norte no le reconocerá suma adicional con ocasión de esta circunstancia, sin perjuicio de las consecuencias que como causal de rechazo de la propuesta se determinen en este términos de condiciones.

Para la evaluación de la propuesta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

La RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E. efectuará la revisión y corrección aritmética de la Propuesta económica, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las PROPUESTAS que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 2% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la PROPUESTA presentada y el valor total de la PROPUESTA corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública

La ESE Norte efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- a) La multiplicación entre columnas.
- b) Las sumatorias parciales.
- c) La totalización de sumatorias.
- d) La liquidación del valor del IVA.
- e) La suma del costo total de la PROPUESTA.
- f) El ajuste al peso.

Nota: Realizada la corrección aritmética y, verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta 500 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

#### **7.1.1.1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (500 PUNTOS)**

El valor total de los costos directos de la PROPUESTA económica tendrá una calificación máxima de quinientos (500) puntos, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

**FACTOR ECONÓMICO ( 500 PUNTOS)**

Media geométrica con presupuesto oficial Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt{(nv+n)} PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * \dots * P_n$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$500 \times \left( 1 - \left( \frac{G_{po} - V_i}{G_{po}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } G_{po}$$

$$500 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{|G_{po} - V_i|}{G_{po}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } G_{po}$$

$$\text{Puntaje } i = \{$$

Donde,

$G_{po}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

La Evaluación Técnica de la PROPUESTA tendrá una calificación máxima de cuatrocientos (400) puntos, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

#### 7.1.2.1. PROPUESTA TÉCNICA:

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de este proceso de selección y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (Red) y en Diagrama de Gantt (barras).

Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project, Planner u otro similar. Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos las cantidades de obra y el plazo establecido. Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt y el cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades).

El plazo del programa de obra presentado, deber ser igual al plazo único establecido en los Términos de Condiciones. El programa debe ser estructurado por actividades o tareas.

No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios deberán hacer parte del programa.

Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Critica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin. Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación: Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de actividades:

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747  
[www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co) ; Nit 805.027.287-4

**"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"**



Certificado No. SC CEP26602

El proponente deberá diligenciar a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en los análisis de precios unitarios (equipo y mano de obra), el número de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo.

La Red de Salud DEL NORTE E.S.E., evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios.

El diagrama de PERT, deberá contener la siguiente información: identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). Se debe elaborar en días del proyecto (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas.

Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor compresión.

El diagrama de barras o de Gantt: deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación), holgura total, actividades predecesoras (o antecesoras) y traslapos o demoras entre actividades.

Se debe elaborar en días de proyecto (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra, formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas.

Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo para una mejor compresión.

El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. La ESE Norte sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por la ESE Norte.

#### 7.1.2.1.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

La ESE Norte evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizarse y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

La asignación de puntaje se hará de la siguiente forma:

CAPACIDAD TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO = 400 PUNTOS
CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CALCULO DE DURACIONES	100
DIAGRAMA DE GANTT	150
DIAGRAMA DE PERT	150

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos del programa de obra:

- Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt.
- Que el plazo del programa presentado, sea igual al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.
- Que los diagramas señalen una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio correspondiente de Capacidad técnica.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El Comité evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento anterior y asignará el puntaje de la siguiente forma:

<b>Numero de inconsistencias encontradas</b>	<b>Puntaje obtenido</b>
Ninguna	400
1 a 5 inconsistencias	250
6 ó 10 inconsistencias	100
Más de 10 inconsistencias	0

**A.) Cuadro de rendimientos y cálculo de duraciones: 100 puntos**

Se verificara las duraciones de cada ítem que compone la actividad, que deberán ser correspondientes con los rendimientos y tipos de cuadrillas indicados en los análisis de precios unitarios.

En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, de acuerdo con el análisis realizado a él o los ítem que la componen, señalando para la actividad su número, su descripción o su asignación a criterio del proponente cuando corresponda a suministros. Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar un programa de trabajo por actividades.

**B.) Diagrama de Barras o Gantt: 150 puntos**

Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) puntos en el Diagrama de Barras.

Se verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada.

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747  
[www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co) ; Nit 805.027.287-4

**"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"**



**C.) Diagrama PERT o CPM: 150 puntos**

Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) puntos

Se verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada.

**7.1.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 PUNTOS)**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 151 Del Decreto 1510 de 2013, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (10) puntos.
- 2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cinco (5) puntos si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.
- 3) Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

**7.2. CALIFICACIÓN TOTAL**

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

**7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto Económico, bajo la modalidad del Precio.
- b. Si persiste el empate, agotada la opción a) se preferirá la propuesta del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en los aspectos Técnico, bajo las modalidades en su orden de: Diagrama Gantt y Pert, Generación de Empleo, Calidad.
- c. Si persiste el empate, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar el proponente ente así:

- De acuerdo con la entrega de la propuesta se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.
- En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

## 8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

### Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos:

1. **RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN**: Son aquellos que afecten el valor del contrato, en especial a la utilidad esperada, y que pueden ocurrir por la afectación de las siguientes variables:

*Cantidades de obra*: Sucede cuando la inversión requiera cantidades de obra distintas a las previstas. Las cantidades de obra son aproximadas y tienen por objeto el facilitar la elaboración y comparación de las propuestas. No hay lugar a reclamar contra la ESE NORTE por variaciones en dichas cantidades. Los pagos se harán por los precios unitarios estipulados en el contrato, por obra terminada, y cubrirán todos los materiales, suministros, mano de obra, herramientas, maquinaria y todos los otros gastos que sea necesario hacer para cumplir satisfactoriamente con el contrato, a menos que se provea de otra manera específicamente.

Si por circunstancias propias de la obra, se llegase a disminuir las cantidades de obras estimadas, el contratista asume en su totalidad dicho riesgo, estando en la obligación de recibir como contraprestación, el valor que resulte de sumar los distintos precios unitarios.

De igual manera, sucederá con la ESE NORTE, que deberá asumir los incrementos en el valor del contrato que resulten de la realización de mayores cantidades de obra u obras

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747  
[www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co) ; Nit 805.027.287-4

**"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"**



adicionales, sin embargo, la realización y pago de las mismas, estará siempre supeditado a la obtención de las disponibilidades correspondientes y la suscripción de actas y/o contratos adicionales del caso.

De ninguna forma, la ESE NORTE reconocerá y pagará la realización de mayores cantidades de obra u obras adicionales, que no hayan sido aprobadas por el ordenador del gasto, sin que se pueda considerar como plena autorización, aquella que solo cuente con la firma del Interventor.

*Precios:* Sucede cuando los precios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos. Si los precios unitarios de los diferentes componentes son diferentes a los establecidos por la entidad o sufren variaciones a causas intrínsecas, como puede ser fenómenos inflacionarios, corrección monetaria, incrementos de índices de precios al consumidor, bajo unos estándares promedios, de acuerdo a las estadísticas de los años anteriores, y los mismos no son tenidos en cuenta por el contratista, para calcular el reajuste de los valores al momento de presentar su propuesta, dicha condición será de responsabilidad total y absoluta del contratista.

*Plazos:* Sucede cuando la obra se realiza en un tiempo distinto al inicialmente previsto. En estos casos se plantean tres (3) eventos de manejo del riesgo de la construcción.

En el primer caso, si las extensiones del tiempo inicialmente previsto para la ejecución de la obra, obedecen a causas exclusivamente imputables al contratista, la entidad no responderá de forma alguna por las pérdidas económicas que pueda generarse en contra del ejecutor del contrato. En caso de ocurrir alguno de estos casos, la entidad solamente podrá valorar el otorgamiento de prórrogas al contratista, después de haber juzgado la conveniencia o no de terminación o finalización de la obra. Dichas prórrogas, nunca generarán compromisos económicos en contra de la entidad.

En segundo término, si las extensiones de tiempo se producen por hechos imprevistos no imputables o previsibles a ninguna de las partes, la entidad restablecerá el equilibrio económico del contrato sólo hasta el punto de no pérdida.

**2. RIESGOS REGULATORIOS:** Entiéndase aquellos surgidos por cambios regulatorios, administrativos y legales.

La entidad contratante no responderá por dichos cambios, asumiendo plenamente el contratista los riesgos que se generen por razón de tales decisiones.

**3. RIESGOS DE FUERZA MAYOR:** Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera del control de las partes y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar al contratista la suspensión de las obligaciones estipuladas del contrato, caso en el cual será la entidad quien valore y determine la validez de la petición.

En caso de encontrarse probada la ocurrencia de una fuerza mayor, estos eventos temporales podrán ser resueltos asignando los costos por mitades: 50% a la entidad y 50% al contratista, y sin lugar a reconocimiento de utilidades para el contratista.

Excepción entre las políticas de estimación y distribución de los riesgos de fuerza mayor, constituye los daños causados por actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, los cuales, en caso de acontecer, estarán por cuenta y riesgo de la entidad contratante.

**4. RIESGO SOBERANO O POLÍTICO:** Se refiere a eventos de cambios de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la obra, sobre los cuales la Red de Salud del Norte ESE no tiene injerencia alguna dada su

magnitud, razón por la cual no ofrecerá reconocimiento alguno al contratista, si la ocurrencia de dichos hechos afecta a este último.

La tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será la siguiente, referenciando las expuestas y las que se prevén igualmente puedan tener ocurrencia:

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS							
			ESTIMACIÓN DEL RIESGO				
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSA PROBABLE	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	VALOR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Riesgo de Construcción	Aquellos que afectan el valor del contrato, en especial la utilidad esperada, y que puede ocurrir por la afectación de las siguientes variables: 1) Cantidades de obra; 2) precios; y 3) plazo.	Incorrecta previsión o estimación del valor, plazo o cantidades de la obra; incumplimiento contractual; hechos no previsibles; y causas intrínsecas, como fenómenos inflacionarios, corrección monetaria, incrementos de índices de precios al consumidor.	ALTA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgos de Fuerza Mayor	Eventos que están fuera del control de las partes y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar al contratista la suspensión de las obligaciones estipuladas del contrato	La ocurrencia de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, entre otros.	BAJA	BAJO	BAJO	50%	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
Riesgo Social o Político	Interferencia de terceros que puedan afectar la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, delincuencia, etc.	Alteración del orden público, grupos organizados al servicio de la delincuencia	BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	Que los trabajos puedan llegar a causar daños a terceros	Errores del personal en la ejecución de la obra, procesos internos inadecuados o defectuosos y peligros propios de una construcción	MEDIO - BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Regulatorio	Afectación al contrato producto de alteraciones técnicas, económicas o tributarias, como consecuencia de normas que afecten el contrato celebrado	Cambios normativos y de legislación tributaria	BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	Atrasos en la entrega de la obra	Fallas en la construcción, errores humanos o acontecimientos externos	MEDIO-BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Social o Político	Perdida o daño de bienes a cargo del contratista con ocasión de eventos desfavorables, no cubiertos por pólizas especiales	Hurto o vandalismo	BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA

Riesgo Operacional	Condiciones de transporte de los materiales	Procesos internos inadecuados o defectuosos	BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	Existencia de condiciones climáticas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato	Inapropiadas condiciones climáticas	BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	Reducción o incremento de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	Disminución o incremento de las cantidades de obras, plazo o valor	BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	Ocurrencia de accidentes laborales	Errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos o fallas en la construcción	BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Regulatorio	No realizar los pagos a la seguridad social y aportes parafiscales	Evasión al sistema de seguridad social	MEDIO-BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	No ejecutar las actividades conforme los lineamientos de los estudios previos; pudiendo generar la declaratoria de caducidad o incumplimiento contractual	Falta de idoneidad en el desarrollo del contrato	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	La no suscripción sin justa causa del contrato adjudicado, generando perjuicios en tiempo, costo y funcionamiento	Incumplimiento y negación del oferente seleccionado	BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo legal	Posibilidad de pérdida en que se incurre al ser sancionado, multado u obligado a indemnizar daños. Posibilidad de afrontar procesos legales que impliquen la cancelación de licencias o incluso la pérdida de patrimonio.	Incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
Riesgo de contagio	Pérdida económica que se puede sufrir, directa o indirectamente por una acción o experiencia de un relacionado o asociado que tiene posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.	Acontecimiento u acción negativa de un vinculado, ya sea persona natural o jurídica	BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA

Riesgo reputacional	Posibilidad de pérdida de clientes o ingresos en que se incurre por deterioro de la imagen o desprestigio, cierto o no, que pueda causar el contratista respecto de la entidad	Publicidad negativa y malas prácticas de negocio	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Sarlaft	Posibilidad en que puede incurrir la Entidad por pérdida o daño al ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.	Celebración de contratos y operaciones que se pretenden realizar para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo. Igualmente, el riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, estos son: el legal, reputacional, operativo y de contagio.	MEDIO-BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

### 9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma el contratista por medio del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor de la ESE Norte póliza Única de Cumplimiento la cual podrá ser bancaria o de una compañía de Seguros legalmente reconocida en Colombia, con sede o sucursal en Cali, cuyas pólizas matrices hayan sido presentadas ante la Superintendencia Bancaria, las cuales deben cubrir los siguientes riesgos:

**a) Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del Contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del Contrato cubrirá a la Entidad Estatal Contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la Entidad Estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la

responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del Contrato.

**b) Calidad de los materiales:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del Contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más.

**c) Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del Contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la Entidad Estatal Contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Contrato amparado.

**d) Responsabilidad civil extracontractual:** No podrá ser inferior a 200 SMLMV y una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

**e) Estabilidad y conservación de la obra:** El valor será del VEINTE (20 %) del valor del Contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a CINCO (5) años.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESE NORTE.

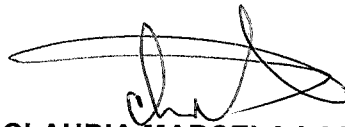
El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de la ESE NORTE y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la ESE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).



**VIVIANA SOTO OSPINA**  
Subgerente Administrativa y financiera



**CLAUDIA MARCELA LASSO VERGARA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó Aspectos Técnicos: Juan David Castro - Profesional Administrativo Agesoc  
Proyectó Aspectos Financieros: Juan Fernando Lopez - Profesional Administrativo Agesoc

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747  
[www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co) ; Nit 805.027.287-4

**“Comprometidos con el Servicio y la Calidad”**



Certificado No. SC CEP266028

**ANEXO 1 ESTUDIOS PREVIOS**

**CUADRO DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, UNIDADES CANTIDADES Y PRECIOS**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
<b>1 PRELIMINARES</b>					
1,1	EXCAVACION A MÁQUINA SIN RETIRO	M3	68,2	2.483	169.341
1,2	RETIRO SOBRESANTES MAQUINA <=10KM.	M3	68,2	15.520	1.058.464
					<b>1.227.805,00</b>
<b>2 ESTRUCTURA</b>					
2,1	ACERO ESTRUCTURAL A.S..T.M. . A-36	KLS	24620	7.640	188.096.800
2,2	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa.	KLS	10642,03	3.070	32.671.032
2,3	LAMINA METALDECK 3" CAL.16 COLABORANTE	M2	350	64.720	22.652.000
2,4	LOSA CONCRETO STELL DECK 3" E=13.1-14.0C	M2	350	50.870	17.804.500
2,5	MALLA ELECTROSOLDADA.	KLS	148	4.390	649.720
2,6	VIGUETA CONCRETO AEREA 3000 PSI	M3	11,8	647.080	7.635.544
					<b>269.509.596,00</b>
<b>3 MAMPOSTERIA</b>					
3,1	ANCLAJE HIERRO ,1/2"-PERF. 10-15C	PTO	224	15.910	3.563.840
3,2	REFUERZOS EN HIERRO DE 60.000 PSI.	KLS	407,14	3.070	1.249.920
3,3	MURO BLOQUE ESTRUCT. CERAMICO 12X20X30	M2	615	54.650	33.609.750
3,4	MURO BLOQUE ESTRUCT.CERAMICO 12X20X30	ML	120	26.530	3.183.600
3,5	REPELLO MALLA VENADA 1:2	M2	136,07	23.530	3.201.772
					<b>44.808.882,00</b>
<b>4 DIVISIONES</b>					
4,1	ESTRUC.MURO BOARD [CANAL-PARAL] 92MM C20	M2	1450	33.270	48.241.500
4,2	MURO 1-BOARD 10MM 1-BOARD 10MM	M2	1450	82.860	120.147.000
4,3	MURO CARTERA SUPERBOARD 10 MM	ML	98	22.660	2.220.680
					<b>170.609.180,00</b>
<b>5 INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>					
5,1	TUBERIA PVC 2"	ML	120	16.500	1.980.000

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747  
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

**"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"**



Certificado No. SC-CEB266020

5,2	TEE PRESION PVC 2"	UND	12	3.580	42.960
5,3	CODO 90 PRESION PVC 2"	UND	12	4.840	58.080
5,4	INSTALACION TUBERIA PRESION 2"	ML	120	8.290	994.800
5,5	TUBERIA PVC 1 1/4"	ML	195	14.500	2.827.500
5,6	TEE PRESION PVC 1 1/4"	UND	25	10.500	262.500
5,7	CODO 90 PRESION PVC 1 1/4"	UND	15	8.500	127.500
5,8	INSTALACION TUBERIA PRESION 1 1/4"	ML	195	2.500	487.500
5,9	REDUCCION 2X1 1/4	UND	14	2.100	29.400
5,1	REDUCCION 1 1/4*1/2	UND	40	2.000	80.000
5,11	TUBERIA PVC 1/2"	ML	240	6.500	1.560.000
5,12	TEE PRESION PVC 1/2"	UND	24	2.200	52.800
5,13	CODO 90 PRESION PVC 1/2"	UND	85	2.450	208.250
5,14	INSTALACION TUBERIA PRESION 1/2"	ML	240	1.850	444.000
5,15	VALVULA CORTINA .1/2 -250PSI RED WHITE	UND	35	13.780	482.300
5,16	PUNTO AGUA 1/2"	PTO	120	11.720	1.406.400
5,17	NIPLE GALV. 2,1/2x1- 5CM (2 ROSCAS)	UND	120	1.150	138.000
5,18	CODO GALV. 1/2 x90	UND	120	1.410	169.200
5,19	REGATAS	ML	167	5.690	950.230
5,2	INSTALACION INCRUSTACION CERAMICA	UND	24	21.638	519.312
5,21	APU 06 - GRIFERIA POZUELO ACERO INOXIDABLE	UND	7	114.023	798.161
5,22	Soportes tipo cuelga 2"	Und	150	22.121	3.318.110
5,23	Soportes tipo cuelga 1 1/4"	Und	154	16.533	2.546.067
5,26	APU 07- POZUELO A.INOX. MESÓN INTEGRAL 40X 60CM	UND	7	170.117	1.190.819
5,27	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO DEL POZO EYECTOR DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y DE RED CONTRA INCENDIO CONSISTENTE EN DOS BOMBAS CENTRIFUGAS DE HP DE POTENCIA , FUNCIONANDO ALTERNO SIMULTANEO CON , INCLUYE TABLERO , ARRANCADOR MANUAL ,CONTROL DE NIVEL	UND	1	7.250.000	7.250.000
5,28	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO DE AGUAS PARA CONSUMO HUMANO CONSISTENTE EN DOS BOMBAS CENTRIFUGAS DE 112 GPM Y 3 HP DE POTENCIA , FUNCIONANDO ALTERNO SIMULTANEO CON EQUIPO VARIADOR DE VELOCIDAD Y TANQUE HIDRONEUMATICO DE	UND	1	22.500.000	22.500.000

200 LITOS , INCLUYE TABLERO , ARRANCADOR MANUAL ,CONTROL DE NIVEL					
					<b>50.423.889,00</b>

<b>6 INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS</b>					
6,1	REGATAS	ML	125	1.410	176.250
6,2	TUB.PVC 4 SANI.	ML	350	23.100	8.085.000
6,3	TUBERIA PVC 3 SANITARIA	ML	45	15.000	675.000
6,4	TUBERIA PVC 2 SANITARIA	ML	200	12.000	2.400.000
6,5	CODO SANITARIO PVC 45 CC-4"	UND	20	10.290	205.800
6,6	REDUCCION SANITARIA PVC 6X4	UND	4	20.900	83.600
6,7	YEE SANITARIA DOBLE RED 3X4X3	UND	8	26.580	212.640
6,8	PASE PVC SANITARIO 2"	UND	12	26.920	323.040
6,9	PUNTO SANITARIO PVC 4"	PTO	29	72.580	2.104.820
6,1	PUNTO SANITARIO PVC 2"	PTO	35	23.640	827.400
6,11	CAJA INSPECCION 80x 80 CM EN CONCRETO	UND	25	275.290	6.882.250
6,12	TUB.PVC 8 SANI.	ML	12	65.490	785.880
6,13	TUB.PVC 6 SANI.	ML	40	41.290	1.651.600
6,14	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARREO	M3	10	47.120	471.200
6,15	TAPON ROSCADO PVC 1/2"	UND	1	6.480	6.480
6,16	SIFON SANITARIO PVC 2"	UND	60	6.180	370.800
6,17	SOPORTE TIPO PERA 4"	UND	100	58.080	5.808.000
6,18	INSTALACION ACCESORIO PVC SANITARIA	UND	60	2.390	143.400
6,19	LAVAMANOS SOBREPONER MEZC.LINEA MEDIA	UND	26	161.181	4.190.706
6,20	GRIFO LAVAMANOS PUSH MESON - DOCOL	UND	26	115.166	2.994.316
6,21	TAZA SANITARIA + VALV.FLUXOMETRO CORONA	JGO	29	659.231	19.117.699
					<b>57.515.881,00</b>

<b>7 PISOS</b>					
7,1	PORCELANATO 45.1-50.0X45.1- 50.0CM	M2	1266	58.580	74.162.280
7,2	APU-20 GUARDAESCOBA PORCELANATO 7X50CM	ML	450	16.591	7.465.950
7,3	CERAMICA 30.01-32.50x30.01-32.50 TRAF.4	M2	10	44.360	443.600
7,4	ENCHAPE CERAMICA 20X30 CORONA 1 CALIDA	M2	50	39.050	1.952.500

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747  
[www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co) ; Nit 805.027.287-4

**"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"**



Certificado No. SC CEP266098

7,5	CONTRAPISO REFORZADO E=15CM 3.000PSI	M2	680	39.870	27.111.600
7,6	GUARDAESCOBA EPOXICO 1/2C SIKAFLOOR 261	ML	43,2	49.980	2.159.136
7,7	APU-21 GIESCOBA PVC PERFIL MEDIA CAÑA 6"	ML	287,94	14.119	4.065.425
7,8	DILATACIONES ALUMINIO	ML	541,57	4.690	2.539.963
7,9	RELLENO COMP.MAT.SELECC.10KM (ROCAMUERTA) COMPACTADO CILINDRO +ACA	M3	94,8	30.550	2.896.140
7,10	CONTRAPISO CONCRETO E= 10 CM 2.500 PSI - NIVELACION SARDINEL.	M2	180	35.330	6.359.400
7,11	ADOQUIN GRESS [VEHICULAR] H=5.0	M2	470,8	58.340	27.466.472
7,12	ALLANADO MECANICO ESMALTADO NEUTRO	M2	22,4	14.990	335.776
					<b>156.958.242,00</b>

<b>8 ENCHAPES</b>					
8,1	CENEFA CER.OLIMPIA: LISTELLO COC 4 COMPL	ML	85	23.387	1.987.895
8,2	ENCHAPE CERAMICA 25X35 1 CALIDAD	M2	500	39.660	19.830.000
8,3	CENEFA EN CRISTANAC 10cmx30cm	ML	102	29.917	3.051.534
					<b>24.869.429,00</b>

<b>9 CIELORASOS &amp; CIELOS FALSOS</b>					
9,1	C.F. LAMINA BOARD 1214x605x6MM P.ALUMINIO.	M2	1100	43.750	48.125.000
9,2	SOLAPA-CINTA ADHESIVA SIKA MULTISEAL 15C	ML	216,9	10.670	2.314.323
					<b>50.439.323,00</b>

<b>10 CUBIERTA</b>					
10,1	AISLAMIENTO TERMICO FRESCASA	M2	547	16.180	8.850.460
10,2	SOLAPA-CINTA ADHESIVA SIKA MULTISEAL 15C	ML	66,66	10.670	711.262
10,3	APU 24 - TEJA TIPO POLICARBONATO TRAPEZOIDAL 82 CMTS	M2	470	62.040	29.158.800
10,4	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC CUADRADO CANAL	ML	60	32.910	1.974.600
10,5	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22	ML	80	52.890	4.231.200
10,6	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LLENA	M2	240	5.500	1.320.000
10,7	TEJA ASBESTO CEMENTO # 8	UND	14	39.250	549.500
10,8	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 4 CM	M2	180	25.150	4.527.000
10,9	IMPERM.MANTO 500XT-FOIL ALUMINIO	M2	180	25.820	4.647.600
10,10	LOSA CONCRETO STEEL DECK 2" E=14.1-15.0C	M2	180	56.175	10.111.500

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747  
[www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co) ; Nit 805.027.287-4

**"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"**



Certificado No. SC-CEB366000

66.081.922,00

11 RED CONTRA INCENDIOS					
MATERIALES					
11,1	Suministro e instalacion tuberia PVC BLUE BRUTE DR 18 D=4"	MI	24	97.731	2.345.551
11,2	Suministro e instalacion tuberia Acero al Carbon 4" SCH 10, incluye accesorios ranurados, andamios, ranura tuberia.	MI	12	74.992	899.906
11,3	Suministro e instalacion tuberia Acero al Carbon 2" SCH 10, incluye accesorios ranurados, andamios, ranura tuberia.	MI	56	46.531	2.605.716
11,4	Suministro e instalacion tuberia Acero al Carbon 1 1/2" SCH 10, incluye accesorios ranurados, andamios, ranura tuberia.	MI	20	53.653	1.073.063
11,5	Suministro e instalacion tuberia Acero al Carbon 1 1/4" SCH 10, incluye accesorios ranurados, andamios, ranura tuberia.	MI	308	40.290	12.409.317
11,6	Suministro e instalacion tuberia Acero al Carbon 1" SCH 40, incluye accesorios roscados, andamios, ranura tuberia.	MI	90	29.157	2.624.162
11,7	Pintura tuberia incluye esmalte rojo, anticorrosivo, mano de obra	MI	486	7.895	3.836.782
11,8	Punto contra incendio	UND	2	172.821	345.643
11,9	PUNTO ROCIADOR	UND	156	58.000	9.048.000
11,10	EXCAVACION A MANO H=1 M	M3	12	15.000	180.000
11,11	RELLENO IMPORTADO	M3	10	60.000	600.000
11,12	LECHO DE ARENA	M3	2	45.000	90.000
11,13	RETIRO DE SOBRANTES	M3	3	28.000	84.000
	<b>INSTALACION TEE MECANICAS O OULETS</b>		0	-	-
11,14	Oulet 1 1/2*1	Und	6	35.000	210.000
11,15	Oulet 1 1/4*1	Und	156	35.000	5.460.000
11,16	Oulet 2*1 1/4	Und	17	35.000	595.000
	<b>MATERIALES VARIOS</b>		-	-	-
11,17	Suministro e instalacion Extintor CO2 10 LIBRAS	Und	2	315.072	630.144
11,18	Suministro e instalacion Extintor BC 10 LIBRAS	Und	6	155.072	930.433
11,19	Gastop fuerza alta	Und	90	14.000	1.260.000
11,20	Rociadores k=5.60 1/2"	Und	156	48.000	7.488.000
11,21	Suministro e instalacion Puesto de control	Und	1	3.361.554	3.361.554
11,22	Suministro e instalacion valvula cheque 4" ul fm	Und	1	880.000	880.000
11,23	Suministro e instalacion Gabinete de incendi clase II	Und	2	1.396.104	2.792.207
11,24	Suministro e instalacion siamesa inyeccion columna 4*2 1/2*2 1/2	Und	1	962.224	962.224
11,25	Suministro e instalacion siamesa	Und	1		

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747  
[www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co) ; Nit 805.027.287-4

**"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"**



Certificado No. SC-CEP266028

	llenado tanque 4*2 1/2*2 1/3			962.224	962.224
11,26	Prueba red de incendio	Und	3	248.294	744.883
	<b>SOPORTES</b>		0	-	-
11,27	Soportes tipo cuelga 4"	Und	6	14.279	85.675
11,28	Soportes tipo cuelga 2"	Und	28	22.121	619.380
11,29	Soportes tipo cuelga 1 1/2"	Und	10	17.100	171.000
11,30	Soportes tipo cuelga 1 1/4"	Und	154	16.533	2.546.067
11,31	Soportes tipo cuelga 1 "	Und	45	16.266	731.975
11,32	Soporte antisismico longitudinal 4"	Und	1	103.334	103.334
11,33	Soporte antisismico transversal 1"	Und	1	88.530	88.530
	<b>SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS</b>		0	-	-
11,34	PANEL INTELIGENTE PARA DETECCION DE INCENDIOS	UND	1	2.885.261	2.885.261
11,35	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO DIRECCIONABLE. NO INCLUYE BASE.	UND	70	144.263	10.098.414
11,36	DETECTOR DIRECCIONABLE DE TEMP.AJUSTABLE-NO INCLUYE BASE.	UND	1	181.492	181.492
11,37	BASE ESTANDAR PARA DETECTOR INTELIGENTE	UND	72	23.268	1.675.313
11,38	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE ACCION SIMPLE	UND	16	302.487	4.839.793
11,39	SIRENA CON LUZ STROBO 12V/24V	UND	16	195.453	3.127.251
11,40	MODULO DE AISLAMIENTO	UND	4	241.990	967.959
11,41	MODULO DE MONITOREO MINI	UND	8	209.414	1.675.313
11,42	CABLE DE INCENDIO 2 HILOS CALIBRE 18 COLOR ROJO	ML	800	1.373	1.098.566
11,43	INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN	UND	1	10.500.000	10.500.000
			0	-	-
					<b>103.814.132,00</b>

12 ESTUCO Y PINTURA					
12,1	ESTUCO MUROS PLASTICO.	M2	2300	5.560	12.788.000
12,2	ESTUCO CIELOS PLASTICO.	M2	1100	6.410	7.051.000
12,3	ESTUCO MURO SEMIPLASTICO RELLENO S/LADR.	M2	800	13.670	10.936.000
12,4	ESTUCO SOBRE RESANE.	ML	250	4.360	1.090.000
12,5	APU 22 - ESTRIAS 2CM CON DILATACIÓN PLÁSTICA PARA FACHADAS	ML	150	5.515	827.250
12,6	FILOS - DILATACIONES.	ML	950	3.635	3.453.250

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747  
[www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co) ; Nit 805.027.287-4

**"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"**



Certificado No. SC CEP266020

12,7	VINILTEX [3M].	M2	2700	6.380	17.226.000
12,8	VINILTEX CIELO [3M].	M2	1100	7.060	7.766.000
12,9	KORAZA [3M].	M2	420	7.680	3.225.600
12,10	PINTUCOAT	M2	2580	8.360	21.568.800
					<b>85.931.900,00</b>

<b>13 CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA</b>					
13,1	SOLADO DE CIMENTACION DE 0.30 x 0.05.	ML	120	6.049	725.880
13,2	VIGA CIMIENTO EN TEE INVERTIDA	ML	120	41.137	4.936.440
13,3	COLUMNA DE AMARRE DE MURO	ML	48	32.280	1.549.440
13,4	MURO DE LADRILLO A LA VISTA EN SOGA	M2	60	56.025	3.361.500
13,5	REMATE LADRILLO LIMPIO CANTO	ML	120	18.889	2.266.680
13,6	POSTE METALICOS EN TUBERIA GALVANIZADA Ø2" x 3.00 MT DE ALTURA , DOBLADOS LOS ULTIMOS 0.50 mts. en 45°	UN	48	110.403	5.299.344
13,7	INSTALACION TUBERIA GALVANIZADA DE 2"	UN	48	55.111	2.645.328
13,8	DIAGONALES EN TUBO GALVANIZADO 1 1/2"	UN	22	83.138	1.829.036
13,9	INSTALACION DE DIAGONALES EN TUBO GALVANIZADO 1 1/2"	UN	22	42.742	940.324
13,10	MALLA DE 2.0 m. DE ALTURA , GALVANIZADA ESLABONADA #10 CON ROMBOS DE 2".	ML	120	48.956	5.874.720
13,11	INSTALACION MALLA ESLABONADA	ML	120	19.164	2.299.680
13,12	ALAMBRE DE PUAS DE 3 HILAAS	ML	120	2.320	278.400
13,13	NAVES PARA PUERTAS EN MALLA ESLABONADA 2.0 m. x 2.5 m	UN	2	876.875	1.753.750
<b>SUBTOTAL CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA</b>					<b>33.760.522,00</b>

<b>14 EXTENSIÓN DE PRIMARIO, CONJUNTO PRIMARIO, MEDICIÓN, SUBESTACIÓN, ACOMETIDA PPAL.</b>					
14,1	RETIRO DE RETENIDA A POSTE PRIMARIO EXISTENTE 11X510 Kg-f	UND	1	34.070	34.070
14,2	CONJUNTO PRIMARIO DE ARRANQUE 13.2 KV	UND	1	267.550	267.550
14,3	CABLE PRIMARIO DE ALUMINIO ACSR 2/0 AWG	ML	345	7.410	2.556.450
14,4	POSTE PRIMARIO 11X510 kg-f	UND	1	855.340	855.340
14,5	CONJUNTO PRIMARIO TERMINAL 13.2 KV	UND	1	763.490	763.490
14,6	RETENIDA A TIERRA DIRECTA	UND	1	222.840	222.840
14,7	CONJUNTO DE CORTACIRCUITOS 13.2 KV	UND	1	612.240	612.240

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747  
[www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co) ; Nit 805.027.287-4

**"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"**



Certificado No. SC CEP266020

14,8	TERMINALES PREMOLDEADOS ELASTOMERICOS TIPO EXTERIOR 13.2 KV	JGO	1	955.340	955.340
14,9	TUBO GALVANIZADO 4" X 3 ML	UND	2	246.390	492.780
14,10	CABLE MONOPOLAR XLPE No 2	ML	73,5	68.980	5.070.030
14,11	TERMINALES PREMOLDEADOS ELASTOMERICOS TIPO CODO INTERIOR 13.2 KV	JGO	1	874.550	874.550
14,12	INSTALACIÓN TRANSFORMADOR PADMOUNT 150 KVA	UND	1	1.890.081	1.890.081
14,13	VARILLA CU-CU 9/16X 2.40	UND	9	123.510	1.111.590
14,14	SOLDADURA TERMOWELD X115 GRM	UND	20	23.700	474.000
14,15	CABLE DE COBRE 2/0 AWG	ML	51	40.090	2.044.590
14,16	CAJA ELECTRICA 0,3 X 0,3 X 0,5 MT	UND	4	112.060	448.240
14,17	CAJA ELECTRICA NORMA EPSA 1.0X1.0X1.0MT	UND	6	510.980	3.065.880
14,18	TUBERÍA CONDUIT PVC 4" ( 4 )	ML	320	19.790	6.332.800
14,19	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	41,856	13.710	573.846
14,20	RELLENO ARENA MEDIANA INCLUYE ACARREO 10	M3	9,6	38.470	369.312
14,21	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO MANUAL	M3	49,92	7.740	386.381
14,22	CABLE DE COBRE 4/0 THHN/THWN ( SISTEMA TRIFÁSICO 240/120 V+NEUTRO) (2X3F+2XN)-ACOMETIDA PPAL Y DE EMERGENCIA	ML	160	83.900	13.424.000
14,23	CABLE DE COBRE 2/0 THHN/THWN (TIERRA)	ML	20	54.250	1.085.000
14,24	SISTEMA DE MEDICIÓN POR INDIRECTA TP Y TI EN POSTE	UND	1	23.082.489	23.082.489
14,25	MURETE PARA CONTADOR Y CAJA CON REJA	UND	1	388.220	388.220
14,26	CONTADOR ELECTRONICO M.INDIRECTA	UND	1	3.427.760	3.427.760
14,27	CAJA CONTADOR TIPO EMCALI 65X50X20 CM	UND	1	63.260	63.260
14,28	DERECHOS DE CONEXION Y CONTADOR	UND	1	153.540	153.540
14,29	BASE CONCRETO PARA TRANSFORMADOR PADMOUNTED	UND	1	1.461.778	1.461.778
14,30	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA 2.40 ML	M2	28,8	18.110	521.568
14,30	PUERTA MALLA DOBLE NAVE 2.0X2.0 ML	UND	1	707.690	707.690
14,31	CERTIFICACION RETILAP	UND	1	7.500.000	7.500.000
14,32	CERTIFICACION RETIE	UND	1	6.500.000	6.500.000
<b>SUBTOTAL</b>			0	-	-
<b>EXTENSIÓN DE PRIMARIO, CONJUNTO PRIMARIO, MEDICIÓN, SUBESTACIÓN, ACOMETIDA PPAL.</b>					<b>87.716.705</b>

15	<b>CASETA ELÉCTRICA PARA CENTRO DE CARGA - (CELDA DE BITENSIÓN 150 KVA) - PLANTA DE EMERGENCIA - TANQUE DE ALMACENAMIENTO)</b>	UND			
15,1	CASETA EN LADRILLO LIMPIO, LOZA 20 CM, DOS PUERTAS CON SISTEMA DE AIREACIÓN NATURAL, CERRAMIENTO PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE, PUERTA MALLA ESLABONADA, DIVISIÓN INTERNA EN MALLA ESLABONADA, ILUMINACIÓN, TOMAS TUB EMT 3/4"	UND	1	13.358.065	13.358.065
15	<b>CASETA ELÉCTRICA PARA CENTRO DE CARGA - ( CELDA DE BITENSIÓN 150 KVA) - PLANTA DE EMERGENCIA - TANQUE DE ALMACENAMIENTO)</b>				<b>13.358.065,00</b>

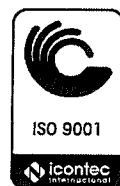
16	<b>CUARTO TÉCNICO ELÉCTRICO - CELDA PRINCIPAL, TABLEROS DE BREAKER, ACOMETIDAS</b>	UND			
16,1	CELDA ELÉCTRICA CON BARRAJE PARA 500 AMP, ESPACIO PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, MAS 7 TOTALIZADORES DE CARGA, BARRAJE DE NEUTRO Y TIERRA, TOTALIZADOR DE 30 AMP ( ILUMINACIÓN), TOTALIZADOR DE 100 AMP ( TOMAS NORMALES) Y TOTALIZADOR DE 30 AMP (SISTEMA DE UPS 10 KVA 3Ø- UPS), TOTALIZADOR DE 200 AMP ( SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS), TOTALIZADOR DE 70 AMP ( SISTEMA DE BOMBEO), TOTALIZADOR DE 30 AMP (SISTEMA DE ASCENSOR), TOTALIZADOR DE 30 AMP ( SISTEMA DE ILUM-TOMA CASETA)	UND	1	20.204.999	20.204.999
16,2	INST.PLANTA DE EMERGENCIA 132KW/165 KVA	UND	1	3.294.140	3.294.140
16,3	TABLERO DE BREAKER DE 36 CTOS CON PUERTA (ILUM)	UND	1	531.240	531.240
16,4	TABLERO DE BREAKER DE 36 CTOS CON PUERTA (TOMACORRIENTE)	UND	1	531.240	531.240
16,5	TABLERO DE BREAKER DE 24 CTOS CON PUERTA (SISTEMA REGULADO)	UND	1	418.240	418.240
16,6	TABLERO 3F 12 CTOS NTQ ( BOMBEO, ASCENSOR, DISTRIBUCIÓN CASETA)	UND	3	316.240	948.720
16,7	TALIZADOR DE 30 AMP ( ILUMINACIÓN)	UND	1	126.314	126.314
16,8	TOTALIZADOR DE 100 AMP ( TOMAS NORMALES)	UND	1	176.634	176.634
16,9	OTALIZADOR DE 30 AMP (SISTEMA DE UPS 10 KVA 3Ø- UPS)	UND	1	126.314	126.314
16,10	OTALIZADOR DE 30 AMP (SISTEMA DE ASCENSOR)	UND	1	126.314	126.314
16,11	TOTALIZADOR DE 100 AMP ( SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS)	UND	1	176.634	176.634

16,12	TOTALIZADOR DE 100 AMP ( SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS)	UND	1	176.634	176.634
16,13	BREAKER 1X20 AMP INCRUSTAR	UND	58	33.840	1.962.720
16,14	BREAKER 2X20 AMP INCRUSTAR	UND	33	76.370	2.520.210
16,15	BREAKER 3X30 AMP INCRUSTAR	UND	3	110.810	332.430
16,16	CABLE No 2/0 THHN/THWN (3F+NEUTRO) COBRE (SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS)	ML	500	40.090	20.045.000
16,17	CABLE No 4 THHN/THWN (3F+NEUTRO) COBRE (SISTEMA DE TOMACORRIENTE)	ML	500	17.950	8.975.000
16,18	CABLE No 8 THHN/THWN (3F+NEUTRO) COBRE (SISTEMA DE ILUMINACIÓN)	ML	500	7.850	3.925.000
16,19	CABLE No 6 THHN/THWN (3F+NEUTRO) COBRE (SISTEMA DE UPS CTO REGULADO)	ML	500	11.630	5.815.000
16,20	CABLE No 6 THHN/THWN (3F+NEUTRO) COBRE (SISTEMA DE ASCENSOR)	ML	650	11.630	7.559.500
16,21	CABLE No 2 THHN/THWN (3F+NEUTRO) COBRE (SISTEMA DE BOMBEO RED INCENDIOS)	ML	80	27.050	2.164.000
16,22	CABLE No 6 THHN / THWN -( SISTEMA DE BOMBEO) (TIERRA)	ML	20	11.630	232.600
16,23	CABLE No 8 THHN/THWN (3F+NEUTRO) COBRE (SISTEMA DISTRIBUCIÓN CASETA).	ML	60	7.850	471.000
16,24	BANDEJA ESCALERA 2.4 12X4"+SOPORTES	ML	5	58.842	294.208
16,25	TAPA BANDEJA LÁMINA GALV CAL 22	ML	10	15.149	151.490
<b>CUARTO TÉCNICO ELÉCTRICO - CELDA PRINCIPAL, TABLEROS DE BREAKER, ACOMETIDAS</b>					<b>81.285.581</b>

17	REDES ELÉCTRICAS ( ILUM Y TOMAS)	UND			
17,1	SALIDAS ELÉCTRICAS DE ILUMINACIÓN EMT 1/2"	UND	225	77.580	17.455.500
17,2	SALIDAS ELÉCTRICAS DE TOMACORRIENTE - TIERRA AISLADA TUB. EMT 1/2"	UND	83	86.140	7.149.620
17,3	SALIDAS ELÉCTRICAS DE TOMACORRIENTE GFCI TUB. EMT 1/2"	UND	22	114.710	2.523.620
17,4	SALIDAS ELÉCTRICAS DE TOMACORRIENTE - TIERRA AISLADA TUB. EMT 1/2" - 220 V BIFÁSICO TUB. EMT 1/2"	UND	3	86.140	258.420
17,5	SALIDA EXTRACTORES 10 WATT - ( SALIDA DE ILUMINACIÓN EMT 1/2")	UND	27	77.580	2.094.660
17,6	SALIDA LAMPARAS DE EMERGENCIA LED - ( SALIDA DE ILUMINACIÓN EMT 1/2")	UND	15	77.580	1.163.700
17,7	SALIDA DE LÁMPARAS ORNAMENTALES TIPO EXTERIOR PERMIETRALES LED 30 WATT - ( SALIDA DE ILUMINACIÓN EMT 1/2")	UND	6	77.580	465.480

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747  
[www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co) ; Nit 805.027.287-4

**"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"**



Certificado No. SC CEP266020

17,8	SALIDA SWITCH S1 EMT 1/2"	UND	57	78.550	4.477.350
17,9	SALIDA SWITCH S2 EMT 1/2"	UND	8	113.450	907.600
17,10	SALIDA SWITCH S3 EMT 1/2"	UND	3	91.890	275.670
17,11	SALIDA SWITCH Sc EMT 1/2"	UND	5	94.650	473.250
17,12	CABLE No 12 THHN/AWG	ML	10408,6395	3.900	40.593.694
17,13	CABLE No 10 THHN/AWG	ML	242,55	5.600	1.358.280
17,14	BANDEJA ESCALERA X2.4 12X4"+SOPORTES	UND	66,6666667	141.220	9.414.667
17,15	TAPA BANDEJA LÁMINA GALV CAL 22	ML	320	15.149	4.847.680
17,16	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED 2X18 WATT = (INSTALACION LAMPARA 2X32)	UND	190	17.910	3.402.900
17,17	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED TIPO BALA 12 WATT = (INSTALACION LAMPARA 2X32).	UND	35	17.910	626.850
17,18	INSTALACIÓN LAMPARAS DE EMERGENCIA LED = (INSTALACION LAMPARA 2X32).	UND	15	17.910	268.650
17,19	INSTALACIÓN DE EXTRACTOR 10 WATT = (INSTALACION LAMPARA 2X32).		27	17.910	483.570
17,20	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS ORNAMENTALES TIPO EXTERIOR PERMIETRALES LED 70 WATT	UND	6	389.794	2.338.764
<b>REDES ELECTRICAS ( ILUM Y TOMAS)</b>					<b>100.579.925</b>

<b>18</b>	<b>REDES ELECTRICAS DE SISTEMA REGULADO</b>	<b>UND</b>			
18,1	SALIDAS ELÉCTRICAS DE TOMACORRIENTE TIERRA AISLADA TUB. EMT 1/2"	UND	30	77.580	2.327.400
18,2	CABLE No 12 THHN/AWG	ML	1978,2	3.900	7.714.980
18,3	INSTALACIÓN SISTEMA BYPASS PARA UPS 10 KVA	UND	1	666.639	666.639
18,4	INSTALACIÓN UPS 10 KVA	UND	1	204.669	204.669
<b>REDES ELECTRICAS DE SISTEMA REGULADO</b>					<b>10.913.688,00</b>

<b>19</b>	<b>REDES ELÉCTRICAS SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO</b>	<b>UND</b>			
19,1	SALIDAS ELÉCTRICAS DE TOMACORRIENTE TIERRA AISLADA TUB. EMT 1/2"	UND	28	77.580	2.172.240
19,2	CABLE No 12 THHN/AWG	ML	3587,85	3.900	13.992.615
19,3	CABLE No 10 THHN/AWG	ML	305,55	5.600	1.711.080
19,4	APU 39A INSTALACIÓN UNIDAD EVAPORADORA TIPO WALL MOUNTED LG 12000 BTU/H	UND	3	492.103	1.476.309
19,5	APU 40A INSTALACIÓN UNIDAD EVAPORADORA TIPO WALL MOUNTED LG 18000 BTU/H	UND	4	492.103	1.968.412

19,6	APU 41A INSTALACIÓN UNIDAD EVAPORADORA TIPO WALL MOUNTED LG 24000 BTU/H	UND	19	492.103	9.349.957
19,7	APU 41A INSTALACIÓN UNIDAD EVAPORADORA TIPO WALL MOUNTED LG 36000 BTU/H	UND	2	669.281	1.338.562
<b>REDES ELÉCTRICAS SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO</b>					<b>32.009.175,00</b>

20	REDES COMUNICACIONES VOZ Y DATOS	UND			
20,1	SALIDA DE PUNTO DE RED CAT 6 TUB EMT	UND	35	240.558	8.419.530
20,2	SALIDA DE PUNTO DE VOZ CAT 5 TUB EMT	UND	29	45.210	1.311.090
20,3	SALIDA DE PUNTO DE TELEVISIÓN TUB EMT	UND	3	17.120	51.360
20,4	CABLE UTP CAT 6	ML	1692,9	3.446	5.833.733
20,5	CABLE UTP CAT 5	ML	784,35	3.010	2.360.894
20,6	CABLE RG 6	ML	144,9	2.646	383.405
20,7	SALIDA DE TV	UND	3	17.120	51.360
20,8	INSTALACIÓN CONJUNTO RACK DE DATOS VOZ Y DATOS ( RACK 2.0 ML, SWITCH 48 PTOS CAT 6, 10/100/1000 Eth 10/100/1000. 4 puertos-uplink 1 Gb Eth SFP. Imagen Lan Base, PATCH PANEL ( CAT 6-DATOS), PATCH PANEL (CAT 5 - TEL), ORGANIZADORES, PATCH CORD 3 FT AZULES, PATCH CORD 3 FT ROJOS, PLANTA TELEFÓNICA, EXTRACTOR, REGLETA DE TOMAS REGULADOS)	UND	1	2.424.765	2.424.765
20,9	BANDEJA ESCALERA X2.4 10X4"+SOPORTES	UND	66,67	144.330	9.622.000
26,10	TAPA BANDEJA LÁMINA GALV CAL 22	ML	320	15.149	4.847.680
26,11	APU - 15 CERTIFICACION DE PUNTOS DOBLES VOZ Y DATOS	UND	35	26.298	920.430
<b>REDES COMUNICACIONES VOZ Y DATOS</b>					<b>36.226.247</b>

21	RED DE SEGURIDAD	UND			
21,1	APU 43A INSTALACIÓN CÁMARA TURBO HD TIPO BALA METÁLICA IP66	UND	18,00	92.819	1.670.742
21,2	APU 44A INSTALACIÓN DVR 24 CH - 720P TURBO HD	UND	1,00	58.551	58.551
21,3	APU 45A INSTALACIÓN ENVPAHD VIDEO BALUM PASIVO PARA HD	UND	36,00	24.337	876.132
21,4	APU 46A INSTALACIÓN DISCO DURO 3TB ESPECIAL PARA DVR	UND	1,00	52.489	52.489
21,5	APU 47A INSTALACIÓN TELEVISOR LED 32"	UND	1,00	27.489	27.489
21,6	APU 48A INSTALACIÓN FUENTE 12 VOLTIOS	UND	18,00	5.000	90.000
21,7	APU 49A INSTALACIÓN UPS 1KVA	UND	1,00	14.159	14.159

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747  
[www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co) ; Nit 805.027.287-4

**"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"**



Certificado No. SC-CEB266028

21,8	APU 50A - INSTALACIÓN GABINETE CON RACK 7 PIES ALT.CERRADO	UND	1,00	107.314	107.314
21,9	APU 51A INSTALACIÓN MULTITOMA INDUSTRIAL TIPO RACK	UND	1,00	6.250	6.250
21,10	APU 52A INSTALACIÓN ROUTER PARA ACCESO A INTERNET	UND	1,00	12.500	12.500
21,11	INSTALACIÓN SOPORTE PARA MONITOR DE 32"	UND	1,00	12.558	12.558
21,12	CABLE UTP CAT 5	ML	957,81	3.010	2.883.008
21,13	CABLE No 12 THHN/AWG	ML	641,70	3.900	2.502.630
<b>RED DE SEGURIDAD</b>					<b>8.313.822</b>
<b>22</b>	<b>SISTEMA DE APANTALLAMIENTO</b>	<b>UNID</b>			
22,1	CABLE DESNUDO CU No. 1/0 AWG	m	69,00	31.490	2.172.810
22,2	MOLDE SOLDADURA CABLE-CABLE (1/0 A 4/0)	Un	1,00	229.600	229.600
22,3	MOLDE SOLDADURA VARILLA-CABLE	Un	1,00	229.600	229.600
22,4	VARILLA CU-CU 2,4 m	Un	3,00	123.510	370.530
22,5	GRAPA SUJECION PUNTA CAPTORA	Un	7,00	33.440	234.080
22,6	PUNTA CAPTORA ACERO GAL	Un	7,00	77.690	543.830
22,7	SOLDADURA CABLE CABLE VARILLA EN L	Un	3,00	23.700	71.100
22,8	SOLDADURA CABLE CABLE EN T	Un	6,00	23.700	142.200
22,9	GRAPA CRUCE CABLE -PUNTA CAPTORA	Un	7,00	44.000	308.000
22,10	GRAPA CRUCE CABLE-CABLE	Un	22,00	42.370	932.140
22,11	GRAPA SOPORTE BAJANTE	Un	15,00	29.150	437.250
22,12	CAJA ELECTRICA NORMA EPSA 0.5X0.5X0.8MT	Un	2,00	207.830	415.660
22,13	EXCAVACION TIERRA A MANO	m3	13,66	10.430	142.495
22,14	ALAMBRO DE ALUMINIO DE 8 MM	m	190,00	8.667	1.646.730
22,15	TUBERIA IMC DE 3/4" CON ACCESORIOS	m	30,00	33.681	1.010.430
22,16	CAJA METALICA TIPO INTERPERIE DE 30x20x16	Un	2,00	170.766	341.532
22,17	SOPORTE DEHN SNAP PLASTICA H16 DE FIJACION PARA CONDUCTOR	Un	270,00	19.112	5.160.240
<b>TOTAL</b>					<b>14.388.227</b>

<b>VALOR COSTOS DIRECTOS</b>	<b>1.500.742.138</b>
------------------------------	----------------------

<b>VALOR COSTOS DIRECTOS</b>	<b>1.500.742.138</b>
ADMINISTRACION	23,50% 352.674.402

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747  
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

**"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"**



Certificado No. SC CEP266028

UTILIDAD	8,00%	120.059.371
<b>TOTAL AIU</b>	<b>31,50%</b>	<b>472.733.773</b>
<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO OBRA</b>		<b>1.973.475.751</b>

**SUMINISTROS**

23	TUBERÍAS DE REFRIGERACIÓN	UND			
23,1	APU 42 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIAS DE REFRIGERACIÓN DE COBRE TIPO L PARA CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN DE 3/8". INCLUYE : KIT DE SOPORTERIA, ACCESORIOS Y AISLAMIENTO NECESARIO	ML	420,00	21.022	8.829.240
<b>TUBERÍAS DE REFRIGERACIÓN</b>					<b>8.829.240,00</b>

24	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS	UND			
24,1	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR PAD MOUNTED 150 KVA	UND	1,00	17.742.900	17.742.900
24,2	SUMINISTRO UPS 10 KVA 3Ø - 220/110 V	UND	1,00	10.935.000	10.935.000
<b>SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS</b>					<b>28.677.900,00</b>

25	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RED DE SEGURIDAD	UND			
25,1	APU 43 CABLE HDMI	UND	1,00	17.500	17.500
25,2	CÁMARA TURBO HD 720 TIPO BALA METÁLICA IP66	UND	18,00	201.500	3.627.000
25,3	DVR 24 CH - 720P TURBO HD	UND	1,00	2.950.000	2.950.000
25,4	APU 45A VPAHD VIDEO BALUM PASIVO PARA HD	UND	36,00	12.210	439.560
25,5	APU 46A DISCO DURO 3TB ESPECIAL PARA DVR	UND	1,00	462.000	462.000
25,6	APU 47A TELEVISOR LED 32"	UND	1,00	1.330.000	1.330.000
25,7	APU 48A FUENTE 12 VOLTIOS	UND	18,00	13.000	234.000
25,8	APU 49A UPS 1KVA	UND	1,00	1.917.654	1.917.654
25,9	APU 50A - GABINETE CON RACK 7 PIES ALT.CERRADO	UND	1,00	1.400.000	1.400.000
25,10	APU 51A MULTITOMA INDUSTRIAL TIPO RACK	UND	1,00	146.964	146.964
25,11	APU 52A ROUTER PARA ACCESO A INTERNET	UND	1,00	238.000	238.000
25,12	SOPORTE PARA MONITOR DE 32"	UND	1,00	165.000	165.000
<b>SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RED DE SEGURIDAD</b>					<b>12.927.678,00</b>

26	REDES COMUNICACIONES VOZ Y	UND			
----	----------------------------	-----	--	--	--

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646  
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747  
[www.esenorte.gov.co](http://www.esenorte.gov.co) ; Nit 805.027.287-4

**"Comprometidos con el Servicio y la Calidad"**



Certificado No. SC CEP366038

DATOS						
26,1	SUMINISTRO DE CONJUNTO RACK DE DATOS VOZ Y DATOS ( RACK 2.0 ML, SWITCH 48 PTOS CAT 6, 10/100/1000 Eth 10/100/1000. 4 puertos-uplink 1 Gb Eth SFP. Imagen Lan Base, PATCH PANEL ( CAT 6-DATOS), PATCH PANEL (CAT 5 - TEL), ORGANIZADORES, PATCH CORD 3 FT AZULES, PATCH CORD 3 FT ROJOS, PLANTA TELEFÓNICA, EXTRACTOR, REGLETA DE TOMAS REGULADOS)	UND	1,00	18.976.119	18.976.119	
<b>REDES COMUNICACIONES VOZ Y DATOS</b>					<b>18.976.119</b>	

<b>COSTOS INDIRECTOS SUMINISTROS</b>	<b>COSTOS INDIRECTOS SUMINISTROS</b>	<b>69.410.937</b>
	<b>VALOR COSTOS DIRECTOS</b>	<b>69.410.937</b>
	IVA 19%	13.188.078
	<b>VALOR TOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES</b>	<b>82.599.015</b>

<b>VALOR TOTAL OBRA MAS SUMINISTROS</b>	<b>2.056.074.766</b>
---	----------------------